

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia en este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, sin número, el próximo día 1 de febrero del 2000, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de 9.591.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta y banco antes expresados, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Oficina de Subastas Judiciales del Decanato de los Juzgados de Valencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de marzo del 2000, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril del 2000, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichas actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Dado en Valencia a 15 de noviembre de 1999.—El Secretario.—9.240.

VALENCIA

Edicto

Doña María Asunción Solís García del Pozo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de judicial sumario número 414/99, instado por la Procuradora doña Florentina Pérez Samper, en nombre y representación del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Feliciano del Mazo y doña Francisca Moreno López, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Subastas, habilitada en los Juzgados al efecto, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Tercera.—Si se suspendiera, por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y sucesivos días, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Sala de Subastas correspondientes, dependientes del Decanato de los Juzgados de Valencia, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes que conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura a la calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados don Feliciano del Mazo y doña Francisca Moreno López, para el caso de que la notificación personal resultara negativa, o se hallare en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la dicha Sala de Subastas de los Juzgados, el día 28 de febrero de 2000, a las nueve cincuenta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta.

La tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 3 de abril de 2000, a las nueve treinta horas.

Bien objeto de subasta

Piso primero, exterior del extremo izquierda, mirando a la fachada, puerta número dos, del edificio sito en Valencia, calle Picayo, número 27, hoy número 25; con una superficie útil de 64,99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 10, al tomo 2.211, libro 188 de la sección quinta de Afueras, folio 88, finca registral número 20.217, siendo el tipo de subasta 7.227.000 pesetas.

Dado en Valencia a 1 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Asunción Solís García del Pozo.—La Secretaria.—9.211.

VALLADOLID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid, en el expediente de suspensión de pagos número 415/99, promovido por la entidad mercantil «Tecnauto Valladolid, Sociedad Limitada», por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 26 de noviembre de 1999 se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior en 5.954.058 pesetas al pasivo, a la entidad mercantil «Tecnauto Valladolid, Sociedad Limitada», y, asimismo, se ha acordado:

Primero.—La Junta general de acreedores de la sociedad suspensa, a los solos efectos de cómputo para impugnación de los créditos, señalándose a tal fin el próximo día 26 de enero del 2000, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Hasta los quince días antes del señalado para la Junta, se podrán impugnar los créditos

incluidos por la sociedad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de los créditos en relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley de Suspensión de Pagos, de forma que los no impugnados en dicho plazo serán admitidos para figurar en la Junta. La impugnación habrá de formularse por cualquiera de los acreedores de la deudora, sin que sea necesaria la asistencia de Abogado y Procurador. Los Interventores deberán también hacerlo si descubriesen antecedentes que les hagan sospechar de la legitimidad del crédito o de la exactitud de su cuantía. La impugnación se formulará en escrito dirigido al Juez o por comparecencia ante la Secretaría del Juzgado en la forma prevista en la Ley; para el ejercicio de este derecho de impugnación y rectificación o inclusión que la Ley concede, los Interventores están obligados a facilitar a los interesados cuantos antecedentes y datos pidan concretamente con relación a los libros y papeles de la suspensa, y cuidarán de circular a los acreedores sobre el importe de sus créditos y la fecha hasta la que pueden ejercitar su derecho. Asimismo, los acreedores tendrán a su disposición en la Secretaría del Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos y acreedores con derecho de abstención, a fin de que puedan obtener las notas oportunas para el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos.

Tercero.—Hágase saber a los Interventores judiciales que una vez transcurrido el plazo de impugnación a que se refiere el apartado anterior, y resueltas, en su caso, las impugnaciones, deberán presentar en el plazo de ocho días la lista definitiva de acreedores que formen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 de la citada Ley, la cual, una vez aprobada, quedará en Secretaría a disposición de los acreedores.

Cuarto.—Se suspende la Junta convocada y se decreta que el expediente continúe su tramitación acomodándose al procedimiento escrito; se concede a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses, contados a partir del siguiente día a la aprobación de la lista definitiva de acreedores a fin de que presente a este Juzgado la proposición de Convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo, en la forma y requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley citada.

Quinto.—Continúe la sociedad suspensa en la administración de su negocio, con las limitaciones impuestas en la providencia de admisión a trámite de su solicitud.

Valladolid, 26 de noviembre de 1999.—El Secretario.—9.308.

VERÍN

Edicto

Don Fernando Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Verín (Orense),

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo número 14/83, seguidos a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Herminia Moreira Álvarez, contra don Jesús Vázquez Vázquez, don José Manuel Tejjido Seoane, don Carlos Pérez Roca, representados por el Procurador don José Arjiz Salgado, contra don Rosendo Civit Sola, don Luis Alfaro González, don Francisco Linares Moreno y don Isidro Civit Mabres, declarados en rebeldía procesal; se sacan a subasta los bienes embargados que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Moreno, número 7, tercera planta, a las diez treinta horas, de los días que se señalan a continuación y con las condiciones que abajo se expresan:

Primera subasta: 15 de febrero del 2000.

Segunda subasta: 21 de marzo del 2000.

Tercera subasta: 26 de abril del 2000.

Si alguna de estas subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entiende que las mismas quedan señaladas para el día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados, sin necesidad de nuevo anuncio. La publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» servirá de notificación a los demandados rebeldes.

Condiciones de la subasta

Primero.—Para tomar parte en las subastas será necesario, a excepción del ejecutante, consignar con carácter previo en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Verín, número expediente 3244-0000-17-0014-83, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, en primera y en segunda, y en la tercera o ulteriores subastas, que, en su caso, pudieran celebrarse, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segundo.—En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación efectuada para tomar parte en la subasta, en las condiciones descritas anteriormente.

Tercero.—No se admitirán posturas en los remates que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo realizarse únicamente el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Están a disposición de los posibles licitadores los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, sita en el pueblo de Conesa, calle Font, 13, compuesta de bajos en los que hay lagar, bodega, establo y corral, contiene entresuelo primer piso y desván, de medida superficial aproximadamente 144 metros cuadrados. Datos registrales: Inscripciones sexta y séptima de la finca 217, folio 205, tomo 123, libro de Conesa. Registro de la Propiedad de Montblanc. Valorada pericialmente en 4.578.000 pesetas.

2. Rústica, cuarta parte indivisa en pleno dominio. Pieza de tierra situada en la partida «Sola Roig» y de «Las Planas» del término de Conesa, superficie 15 hectáreas 90 áreas 24 centiáreas. Linda: Este, don Ramón To..., don Ramón Prous; sur, don Ramón Miret, don Ramón Prous y don Antonio Fabregat; norte, don Isidro Marimón. Datos registrales: Inscripción octava y novena, finca 220, folios 239 y 240, libro 16 de Conesa. Registro de la Propiedad de Montblanc. Valorada pericialmente en 13.994.112 pesetas. Se hace constar que dicha valoración se refiere a la totalidad de la finca, estando valorada por lo tanto su cuarta parte indivisa en 3.498.528 pesetas.

3. Rústica, cuarta parte indivisa en pleno dominio. Pieza de tierra indivisible, viña, campo y garriga, sita en el término de Conesa, partida «Sola-Roig» o «Camí de Les Planes», superficie de una hectárea 77 áreas 35 centiáreas. Linda: Este, don José Moncusí Rosell; oeste, herencia de don José Civit Roca; norte, don Sebastián Martí, don Pascual Pijuán, doña María Roselló y don Jaime Moncusí; sur, don Emilio Mercades y don José Mirell. Datos registrales: Inscripciones novena y décima, folio 135, tomo 587. Libro 15 de Conesa. Registro de la Propiedad de Conesa. Valorada pericialmente en 1.560.000 pesetas. Se hace constar que dicha valoración se refiere a la totalidad de la finca, está valorada por lo tanto su cuarta parte indivisa en 390.170 pesetas.

Asciende el valor de los bienes a subastar a la suma de 8.446.698 pesetas.

Verín, 2 de diciembre de 1999.—El Juez.—9.296.

VIGO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Magistrado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo en providencias del día de la fecha dictadas en la

pieza primera y cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Croper, Sociedad Limitada» autos número 367/97, por el presente se hace público:

a) Que en la Junta general de acreedores se propuso y fue aprobada la sindicatura propuesta para dicho juicio, compuesta por un único Síndico, don Rafael López Mera, quien ha aceptado el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente, lo cual se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Y que se convoca a los acreedores de la mencionada entidad para que el próximo día 11 de febrero y hora de las diez, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, así como para deliberar sobre la propuesta de la Sindicatura de archivo provisional del expediente, dada la carencia de bienes de la quebrada e informe de la Sindicatura, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 27 de enero, inclusive, para que los acreedores presenten al Síndico nombrado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararlos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vigo, 11 de noviembre de 1999.—El Secretario.—9.299.

VILLABLINO

Edicto

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino,

Hago saber: Que en el expediente número 78/98, promovido por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de «Hullas la Mora, Sociedad Limitada», domiciliada en Piedrafita de Babia, urbanización «Las Rozas», primer bloque, segundo portal, primero derecha, por medio del presente edicto se hace público que, por auto de fecha 27 de mayo de 1999, se aprobó el Convenio favorablemente votado en la Junta general de acreedores, y que es del tenor literal siguiente:

«Primero.—“Hullas La Mora, Sociedad Limitada”, se obliga a satisfacer los créditos que ostentan sus acreedores, con una quita del 60 por 100, y sin devengo de intereses, en los plazos que seguidamente se indican.

Segundo.—Al año de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores del 10 por 100 del principal restante, una vez efectuada la quita señalada, de sus respectivos créditos.

Tercero.—Al cumplirse el segundo, de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores el 10 por 100 del principal adeudado, una vez efectuada la quita de mención.

Cuarto.—Al cumplirse el tercer, cuarto, quinto y sexto años de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores el 20 por 100, respectivamente, en cada uno de esos plazos, del principal restante de sus créditos, una vez efectuada la quita de mención.

Quinto.—Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública. En su virtud, dichos créditos serán satisfechos por “Hullas La Mora, Sociedad Limitada”, en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se acuerden tanto con la Tesorería General de la Seguridad Social, como con la Hacienda Pública.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Villablino a 12 de noviembre de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—9.331.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Edicto

Doña María Luz Ruiz Berbis, Juez de Primera Instancia número 1 de Villanueva de los Infantes,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 107/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Unicaja, contra don Vicen-

te Rodríguez Bustos, doña Victoriana Campos Esteller, don Vicente Rodríguez Llorente y «Quintín Bustos Pérez Rodríguez Bustos, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de enero del 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1413, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Tierra de secano en término de Alhambra, al sitio Barranco de la Sartén de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 213, finca 12.780, inscripción primera. Valorada a efectos de primera subasta en 1.074.650 pesetas.

2. Tierra secano planta de viña en término de Alhambra, al sitio Peña de los Donceles, procedente de la Dehesa de los Palacios, de haber 8 hectáreas 21 áreas 4 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 211, finca 12.779, inscripción primera. Valorada a efectos de primera subasta en 2.696.300 pesetas.

3. Tierra secano en término de Alhambra, en el sitio Peñas de los Donceles, de haber 2 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 214, finca 8.245, inscripción primera. Valorada pericialmente en 805.000 pesetas.

4. Tierra secano en término de Alhambra, en el sitio Peñas de los Donceles, de haber 2 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 902, libro 114, folio 214, finca 8.245, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 740.000 pesetas.

5. Tierra en término de Alhambra, en el sitio Calar del Cristo, de haber 1 hectárea 60 área 99 centiáreas. Inscrita en el tomo 882, libro 110, folio 101 vuelto, finca 7.761, inscripción cuarta. Valorada pericialmente en 1.343.350 pesetas.